



Protocolos de Actuación

Anexo

Educación Parvularia

Situaciones de Violencia entre Adultos de la Comunidad Educativa

2025



Protocolo en Situaciones de Violencia entre Adultos de la Comunidad Educativa

El presente protocolo contempla las acciones a seguir frente a situaciones de violencia física y psicológica entre adultos de la comunidad.

Procedimiento:

➤ Paso 1 Detección

- a) La persona que detecta la situación o reciba la denuncia o el relato, debe registrar la información recabada y entregarla al encargado de convivencia escolar, quién es el primer encargado de activar el protocolo.
- b) Si el primer responsable no se encontrase, la información debe ser entregada a la coordinadora de ciclo.

➤ Paso 2 Activación del protocolo

- a) Una vez recabada la información, será el encargado de convivencia el encargado de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.
- b) La coordinadora del ciclo es la segunda responsable de activar el protocolo.

➤ Paso 3 Contención:

- a) La responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la psicóloga del ciclo.
- b) En caso de que la psicóloga no se encontrara en el colegio, será la orientadora del ciclo, quien realizará la contención.

➤ Paso 4 Denuncia:

- a) En caso de que la situación sea constitutiva de delito, producto de agresiones físicas y/o amenazas de muerte se deberá realizar denuncia en Fiscalía o PDI.
- b) El encargado de realizar la denuncia será el propio adulto víctima de agresión.

➤ Paso 5 Medidas:

- a) La profesora o testigo de la situación, o que reciba la denuncia o el relato, dejará registro e informará de manera inmediata al encargado de convivencia o coordinadora de ciclo.
- b) Se informará a la directora del establecimiento de la activación de este protocolo.
- c) En caso de que el conflicto sea entre apoderados(as), el colegio podrá mediar para facilitar la resolución del conflicto. El encargado de realizar la mediación es el encargado de convivencia quien citará a los(as) apoderados(as) en un plazo no mayor a los 3 días hábiles. En caso de no encontrarse el encargado de convivencia escolar, será la coordinadora u orientadora de ciclo quien realice la mediación.
- d) Si los hechos constituyen delito, se realizará la denuncia a las autoridades pertinentes.
- e) En caso de que el conflicto sea entre un apoderado(a) y un funcionario(a), se realizará mediación entre las partes en un plazo no mayor a 3 días desde recibida la derivación. En caso de no llegar a acuerdos en la mediación y siendo el funcionario(a) quien iniciara el conflicto, la Directora podrá suspender de sus funciones temporalmente, de manera indefinida o cambiarlo(a) de función. En caso de que el apoderado(a) sea quién inició el conflicto, el Establecimiento podrá exigir cambio de apoderado(a).



- **Paso 6 Comunicación con la comunidad educativa:**
 - a) Los hechos serán informados en consejo de profesores y a los involucrados(as) a través de correo electrónico.
- **Paso 7 Seguimiento:**
 - a) Será la Coordinadora de ciclo o el encargado de convivencia quién realice el seguimiento.
 - b) **Medidas preventivas:** Será el encargado de convivencia el que deba promover y difundir, ya sea a través de los paneles de información o los canales de comunicación digital, las diversas campañas que promuevan el buen trato y la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar.

